

CIRCULAR No 208

- DE:** SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, DIRECCIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD Y DE ASEGURAMIENTO
- PARA:** REPRESENTANTES IPS, EPS, y ENTIDADES RELACIONADAS CON LAS CUALES EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, PRESENTA UNA ACREENCIA POR ESTABLECER, DENTRO DEL PROCESO DE AUDITORIA INTEGRAL POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL.
- ASUNTO:** SOCIALIZACION RESOLUCION 1080 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EMANADA DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD Y LINEAMIENTOS PARA MESAS DE CONCILIACION DE AUDITORIA, CIRCULAR 011 DE 2020 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DENTRO DEL MODELO DE DESARROLLO DE LA LEY 1955 DE 2019, ARTÍCULO 238, Y SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 03315 DE 2019, ACUERDO DE PUNTO FINAL TERRITORIAL, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- FECHA:** SEPTIEMBRE 23 DE 2020

Con el fin de dar cumplimiento al contexto normativo de asunto en referencia y dentro de las competencias asignadas a este ente territorial, en el marco de lo ordenado en cuanto a la depuración, conciliación y pago de carteras de este ente territorial con los diferentes actores del sistema, nos permitimos dar a conocer el acto administrativo diseñado por el despacho del señor secretario de salud, en donde se exponen algunos aspectos generales del proceso, y así mismo mediante la presente circular se presentan los lineamientos para adelantar el proceso ordenado en el **ACUERDO DE PUNTO FINAL TERRITORIAL**, con el cual se pretende sanear las finanzas del departamento y a la vez apoyar a las diversas entidades que cobija, con la inyección de recursos necesarios en el momento actual de emergencia nacional; es así como se dispone lo siguiente:

1. CARTERA OBJETO DE LA REVISION:

Serán objeto de la presente revisión las facturas o cuentas, que cumplan con lo enunciado en los Artículos **TERCERO** y **CUARTO** de **RESOLUCION 1080 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, es decir todas aquellas que se encuentren englobadas, y relacionadas como **GLOSA DEFINITIVA** dentro de los estados de cartera registrados en el sistema de la entidad, acorde a la información que ha sido reportada a lo largo del año, el grupo de facturas objeto de la revisión aparecerá en la URL <https://www.boyaca.gov.co/secretariasalud/por-eps/> , por cada entidad de donde deberá ser descargada previamente para el alistamiento respectivo de la información y soportes requeridos para el levantamiento de glosa por parte de la entidad citada a conciliar.

2. METODOLOGIA:

- a) Las reuniones serán llevadas a cabo en forma **VIRTUAL** (REMOTA, atendiendo a las recomendaciones del gobierno nacional dadas las condiciones de salud pública y el estado de emergencia actual por el SARS-COV2 o COVID 19), por la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, la invitación (o link de entrada) será enviada a los correos oficiales reportados por la entidad con la que se va a conciliar al correo de la Secretaria de Salud de Boyacá radicacuentasmedicas@boyaca.gov.co , hasta el 29 de Septiembre de 2020, de no recibirse dicho reporte se enviara al correo registrado en la base de datos de este ente territorial.
- b) El día de la reunión, deberá acreditarse y delegar o facultar debidamente al personal que va asistir a la reunión en representación de la entidad citada a conciliar, mediante carta de presentación firmada por el representante legal, donde conste: **NOMBRE COMPLETO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ENTIDAD, PROFESION O NIVEL DE**



FORMACION, la presentación de este documento será requisito indispensable previo al inicio de la reunión virtual, y será presentado y enviado en **medio magnético** por la plataforma de **MICROSOFT TEAMS**.

- c) La reunión se desarrollará sobre los **MOTIVOS** de **GLOSA DEFINITIVA (GLOSA RATIFICADA)** registrados en el sistema informático de la Secretaría de Salud de Boyacá, mediante los archivos planos que ya habían sido reportados previamente a las entidades; no se revisaran: (cuentas o facturas no radicadas en la entidad, glosas ratificadas sin respuesta oportuna por parte de la entidad citada a conciliar, o información nueva que pretenda radicarse por medio de esta vía, por no ser este el modelo contemplado en la Resolución 0382 del 15 de marzo de 2019 (modelo vigente de presentación y radicación de cuentas ante la Secretaría de Salud de Boyacá, no modificado por la Resolución 1080 del 4 de septiembre de 2020 expedidas por la SSB).
- d) El grupo de auditoría de la Secretaría de Salud de Boyacá, solicitara a discrecionalidad y dentro del ejercicio de auditoría correspondiente la información que considere necesaria para la sustentación y subsanación definitiva del **MOTIVO** que origino la objeción.
- e) La información aportada por la entidad citada a conciliar, deberá ser presentada en su totalidad en medio magnético (scan formato PDF) durante el transcurso y/o antes de finalizar la reunión, y se enviara de ser requerido (por el peso y tamaño de la información) en el plazo acordado y registrado por los equipos de auditoría de ambas entidades, quedando invalidado el ejercicio de auditoría de no cumplirse por parte de la entidad citada a conciliar con el plazo establecido de común acuerdo antes del cierre definitivo del acta suscrita para la legalización del ejercicio de auditoría.
- f) Para soportar la revisión efectuada se suscribirá documento escrito de soporte en el formato **CODIGO: M-GS-PP-F-009** de la Gobernación de Boyacá. En la citada acta se anotaran los nombres y cargos de los participantes debidamente identificados, el desarrollo de la reunión, tabla de resumen del ejercicio de auditoría donde conste el valor inicial de glosa conciliada, el valor final de glosa levantada (o avalado para pago) y el valor final de glosa ratificada (o glosa definitiva), así como la relación de los soportes que correspondan al ejercicio de auditoría, relacionándolos como adjuntos e identificándolos por factura de venta de servicios o tecnología NO PBS suministrada si es el caso.
- g) El ejercicio de auditoría culminara con la firma y suscripción del citado documento y quedara en tutoría de la Secretaría de Salud de Boyacá, pudiéndose expedir copia a la entidad citada a conciliar a solicitud de esta al finalizar el ejercicio de auditoría.

3. **CRONOGRAMA DE EJECUCION:**

El presente ejercicio de auditoría y conciliación de cartera tendrá lugar entre el 1 de Octubre y el 30 de Diciembre de 2020, acorde a las fechas y horas establecidas que serán publicadas en la URL <https://www.boyaca.gov.co/secretariasalud/por-eps/> y deberán ser consultadas por cada entidad citada a conciliar, no podrá modificarse ni reprogramarse (salvo previa aprobación por parte de la SSB) dado el gran volumen de entidades con la que se debe adelantar el mismo, y de no darse la asistencia por parte de la entidad se suscribirá el formato **CODIGO: M-GS-PP-F-009** certificando la no asistencia.

Por último, cabe destacar que culminado el ejercicio de auditoría con cada entidad se procederá, a dar trámite a lo contemplado en el **ARTICULO SEPTIMO, RESOLUCION 1080 DEL 4 DE**

SEPTIEMBRE DE 2020, según la reglamentación que se expida por parte del ente territorial para este fin.



JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Secretario de Salud.



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ.
Directora Técnica de Prestación de Servicios de Salud



JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Directora Técnica de Aseguramiento



Proyecto y Elaboro: **RODRIGO ANTONIO ORTEGA SALAMANCA**
Profesional Especializado
Dirección de Prestación de Servicios.